



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No.76001400302820180047700
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ADRIANA OLAYA MARULANDA
Email: aseyc05@hotmail.com
Demandado: GUSTAVO ALBERTO BELTRAN
JHONNY GARCIA LOPEZ

As.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, febrero 23 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 243**

Cali Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita la terminación del proceso por transacción, instrumento de transacción que fue arrimado al plenario, con dicho petitum.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, se dará traslado al extremo demandado, de la solicitud presentada junto con su respectivo anexo, a fin de que se pronuncie de conformidad.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte demandada, del escrito de transacción arrimado por el extremo demandante por término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **033** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 24 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria

RV: Terminación del proceso por transacción Art 312 CGP- 76001400502820180047700

jaime afanador plata <aseyco5@hotmail.com>

Lun 8/08/2022 4:10 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atendiendo auto del 29 de Julio de 2022, envío memorial solicitando terminación de proceso de la referencia y levantamiento medidas cautelares decretadas, autenticado por las partes.

De: Gustavo Beltran <gbeltran0312@gmail.com>

Enviado: sábado, 6 de agosto de 2022 6:38 p. m.

Para: aseyco5@hotmail.com <aseyco5@hotmail.com>

Asunto: Fwd: Terminación del proceso por transacción Art 312 CGP- 76001400502820180047700

----- Forwarded message -----

De: **Gustavo Beltran** <gbeltran0312@gmail.com>

Date: vie, 22 jul 2022 a las 16:52

Subject: Terminación del proceso por transacción Art 312 CGP- 76001400502820180047700

To: <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <kattyand89@hotmail.com>

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandantes: Adriana Olaya Marulanda

Demandado: Gustavo Alberto Beltran y Jhonny García López

Radicado: 76001400502820180047700

Referencia: Terminación del proceso por transacción Art 312 CGP

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTES: ADRIANA OLAYA MARULANDA

DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO BELTRAN Y JHONNY GARCIA LOPEZ

RADICADO: 76001400502820180047700

REFERENCIA:

TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCION ART 312 CGP

ADRIANA OLAYA MARULANDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la CC No. 31.885.271, actuando en mi propio nombre y representación en mi calidad de DEMANDANTE, identificado como aparece al pie de mi firma, y GUSTAVO ALBERTO BELTRAN con C.C. No. 4.514.973, actuando en mi propio nombre y representación, en mi calidad de DEMANDADO, nos dirigimos al despacho del señor Juez con el fin de presentar por el mutuo acuerdo, solicitud de **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCION ART 312 CGP**, por lo cual presentamos el siguiente acuerdo al que hemos llegado las partes sobre la totalidad de las condenas impuestas en la sentencia:

- 1) La parte demandante y la parte demandada manifestamos al despacho que hemos llegado a un acuerdo que cubre el valor total de las condenas impuestas en la sentencia en el presente proceso como lo son el Capital, intereses, costas, agencias y en general toda condena impuesta en el presente proceso contra la parte demandada, por lo cual hemos convenido de mutuo acuerdo la suma de (\$4.500.000.00) Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. como valor de la transacción para la terminación del proceso en los términos del artículo 312 del CGP.
- 2) Manifestamos con la firma del presente acuerdo de transacción, que la parte demandada ha entregado el valor acordado y que la parte demandante lo ha recibido a satisfacción, declarándose recíprocamente a paz y salvo por la totalidad de las condenas impuestas en el presente proceso, quedando la parte demandada a cargo de la presentación del presente acuerdo y solicitud al juzgado.
- 3) Solicitamos por el mutuo acuerdo, se ordene la cancelación de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y practicado en el proceso, se libren los oficios a las entidades respectivas y sus oficios sean entregados y/o compartidos a la parte demandada, al correo electrónico

quien es la encargada de gestionar su trámite.



- 4) En razón a que el proceso termina por transacción, solicitamos no se condene en costas ni agencias a ninguna de las partes, ni por el levantamiento de las medidas cautelares.
- 5) Solicitamos que se ordene el desglose del título y documentos base de la ejecución y sean entregados a la parte demandada.
- 6) En caso de existir títulos, se solicita sean entregados a la parte demandada.

Renunciamos a la notificación y al término de ejecutoria, del auto que sea totalmente favorable a nuestra solicitud

Del señor Juez, cordialmente,

Adriana Olaya m.
ADRIANA OLAYA MARULANDA
CC No. 31.885.271
DEMANDANTE
Correo aseyco5@hotmail.com

Gustavo Alberto Beltran
GUSTAVO ALBERTO BELTRAN
C.C. No. 4.514.973
DEMANDADO
Correo gbeltra03/2@gmail.com

03 República de Colombia 198475

NOTARIA ONCE DE CALI
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA

Ante el Despacho de la NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI COMPARECIO:



GUSTAVO ALBERTO BELTRAN RAMIREZ
C.C. 4.514.973

Quien exhibió.

Y declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son las suyas.

Fecha 22/07/2022 Hora: 16:23

Gustavo Alberto Beltran

El Compareciente

Juan Carlos Gomez Jimenez

JUAN CARLOS GOMEZ JIMENEZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA ONCE DE CALI

La presente diligencia se surtió por solicitud expresa del compareciente enterado del Decreto 019 de 2012



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11736647

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Cali, compareció: ADRIANA OLAYA MARULANDA, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31885271 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



x7md5kjpgdle
19/07/2022 - 09:17:21



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de MANIFIESTO firmado por el compareciente.

Yilda Choy Pasmín



YILDA CHOY PASMIN

Notario Trece (13) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md5kjpgdle

